

**Términos de referencia para la contratación de la producción de
contenido institucional**

Procedimiento de Compra Menor

Ref. INDOTEL-DAF-CM-2024-0068

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Octubre 2024

Tabla de contenido

1. Objetivo y modalidad de la contratación.....	3 -
2. Fuente de recursos para la contratación	3 -
3. Disponibilidad y acceso al expediente administrativo	4 -
4. Derecho a participar	4 -
5. Especificaciones técnicas del bien requerido para la contratación.....	4 -
6. Perfil del proponente	5 -
7. Propiedad intelectual de los bienes presentados	5 -
8. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	6 -
9. Documentación técnica obligatoria (Sobre A)	6 -
10. Documentación económica (Sobre B)	7 -
11. Criterio de evaluación	7 -
12. Criterio de adjudicación	8 -
13. Contratación pública responsable	8 -
14. Resultados esperados y aprobación de los productos	8 -
15. Condiciones de pago	8 -

1. Objetivo y modalidad de la contratación

A través de este documento el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel) establece el conjunto de cláusulas jurídicas, técnicas, administrativas, económicas y los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que deseen participar en esta modalidad de contratación — compra menor — cuyo objetivo es la *contratación para la producción del contenido institucional*, de acuerdo con las condiciones fijadas en estos términos de referencia.

El desarrollo integral de todas las etapas de esta compra menor se realizará de conformidad con las normas que rigen la contratación pública nacional. Entre las más relevantes están:

1. Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, de fecha 18 de agosto de 2006;
2. Reglamento de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dictado mediante el Decreto núm. 416-23;
3. Manual de procedimientos ordinarios dictado por la Dirección General de Contrataciones Públicas;
4. Manual de Compra Menor dictado por la Dirección General de Contrataciones Públicas;
5. Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas;
6. Guía para la Gestión Integral de Riegos en el proceso de contratación pública;
7. Código de Ética de los Funcionarios y Empleados del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel).

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Aplicación dictado mediante el Decreto núm. 416-23, la compra menor se utiliza para *adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas*. De igual modo, el artículo 38 determina que su ejecución es responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera.

A partir de lo anterior, formalmente, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel) convoca a todos los interesados a presentar sus propuestas para el proceso de *contratación para la producción del contenido institucional*.

2. Fuente de recursos para la contratación

En fiel cumplimiento con el artículo 69 del Reglamento de Aplicación dictado mediante el Decreto núm. 416-23, los fondos de esta compra menor están respaldados con la *Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP)* obtenida mediante el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), la cual se encuentra adjunta a estos términos de referencia y está publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). El monto de referencia es de **RD\$1,700,000.00**, a partir de estudios de mercado.

3. Disponibilidad y acceso al expediente administrativo

Todo el expediente administrativo, incluyendo estos términos de referencia y los documentos que lo conforman, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas como en la página web del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del (la) oferente consultar de manera permanente el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y la página institucional del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel), sin perjuicio de acercarse a las instalaciones. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

4. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes generales:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en estos términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos.

5. Especificaciones técnicas del bien requerido para la contratación

Para ejecutar la *contratación para la producción del contenido institucional*, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel) exige que la propuesta incluya todos estos elementos:

1.	Dos (2) comerciales en formato compatible para su transmisión por televisión y redes sociales
2.	Derecho de televisión por un año para la transmisión
3	Producción de veinticuatro (24) tomas para los comerciales realizados en formato de grabación 4K
4.	Animaciones para cada comercial
5.	Mínimo quince (15) horas de correcciones de colores con Da Vinci para cada comercial
6.	Un jingle del comercial versión 1
7.	Edición y sincronización final por mínimo veinticinco (25) horas por ambos comerciales
8.	Creación y dirección de ambos comerciales
9.	Informe final con todas las actividades realizadas, incluyendo fecha de grabación, lugar y tiempo invertido.

6. Perfil del proponente

Todos los interesados en presentar propuestas para el proceso de *contratación para la producción del contenido institucional* están en la obligación, sin distinción, de demostrar los antecedentes que avalen su experiencia, idoneidad, capacidad e integridad para ejecutar esta necesidad institucional. En consecuencia, es imperativo cumplir con estas condiciones:

1.	<p>Perfil profesional ampliado de la persona natural o jurídica donde se describa los servicios realizados. En el perfil se necesita validar:</p> <p style="text-align: center;">A) Las producciones audiovisuales realizadas B) Elaboración de guiones C) Las ediciones D) Animaciones de videos E) Cobertura de actividades</p>
2.	Certificaciones nacionales o extranjeras donde se valide la formación en producción de audiovisuales, ediciones o animaciones de video
3.	Afiliaciones en agencias nacionales o extranjeras vinculadas con la creación de contenido, diseño gráfico o de artes.
4.	Portafolio de clientes del Estado y privado donde se identifiquen los diseños, fotografías, ediciones y videos institucionales realizados
5.	Curriculum vitae de los (as) profesionales en las áreas claves del objeto de la contratación (diseño audiovisual, productor de contenido y productor audiovisual)

7. Propiedad intelectual de los bienes presentados

A partir de que se está realizando la contratación para ejecutar una producción institucional basada en labor misional del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel), se informa que los productos finales serán única y exclusivamente propiedad de la institución, entiéndase del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel).

Como parte de la contratación, el oferente adjudicado no podrá proporcionar a terceros información confidencial, ni aspectos relativos a los sistemas de trabajo, administración, organización y/o seguridad, ni de documentación, archivos, planes, programas, proyectos y otros que conozca, se entere o tome conocimiento en virtud del desarrollo del servicio.

Ante el oferente adjudicado, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel) se reserva el derecho de solicitarle la firma de un documento de confidencialidad, el cual formará parte integral de la orden de compra u contrato.

8.Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Licitación y Contratos Públicos, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones de los términos de referencia. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

9.Documentación técnica obligatoria (Sobre A)

En cumplimiento con el artículo 111 del Reglamento de Aplicación dictado mediante el Decreto núm. 416-23, el sobre A debe contener: **i)** la documentación legal (credenciales del oferente); y **ii)** la propuesta técnica para satisfacer el objeto de la contratación.

i. Documentación legal (credencial):

- A) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- B) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- C) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- D) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- E) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- F) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

ii. Propuesta técnica

- A) Ficha técnica del bien requerido, la cual debe desarrollarse con todos los requerimientos exigidos en el numeral 5 sobre *especificaciones técnicas del bien requerido para la contratación*;
- B) Perfil profesional ampliado donde se describa los servicios realizados en los últimos cuatro (4) años. Este documento debe incluir cada uno de los subcriterios dispuestos en el numeral 6 sobre *perfil del proponente*;
- C) Carta compromiso firmada y sellada donde presente un cronograma para la grabación de los comerciales.
- D) 3 certificaciones, nacionales o extranjeras, donde se demuestre la formación profesional en producción de audiovisuales, ediciones o animaciones de video.
- E) Una afiliación en una agencia nacional o extranjera vinculadas con la creación de contenido, diseño gráfico o de artes.
- F) Portafolio de clientes del Estado y privado donde se identifiquen los diseños, fotografías, ediciones y videos institucionales realizados.
- G) Tres cartas de recomendación de clientes, sean del Estado o del mercado privado, vinculada a los trabajos realizados relacionados con el objeto de esta contratación.
- H) Curriculum vitae de los (as) profesionales en las áreas claves del objeto de la contratación (diseño audiovisual, productor de contenido y productor audiovisual).

10. Documentación económica (Sobre B)

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL".
- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta que debe cumplir con los siguientes requerimientos:
 - **Póliza** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar
 - En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
 - En beneficio del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel)
 - Incondicional, irrevocable y renovable;
 - Con una vigencia de dos meses a partir de la presentación de la oferta

11. Criterio de evaluación

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 8 de estos términos de referencia con la finalidad de que los(as) peritos designados al momento de evaluar examinen detenidamente la documentación presentada, y se aseguren de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Tanto la documentación legal como la documentación técnica, como la documentación económica se realizará mediante la metodología CUMPLE/NO CUMPLE. En apego al artículo 121 del Reglamento de Aplicación dictado mediante el Decreto núm. 416-23, solo puede subsanarse la *Documentación legal (credencial)*.

Si el oferente no cumple con uno de los requerimientos de la propuesta técnica, será descalificado y se devolverá, sin abrir, su propuesta económica.

12. Criterio de adjudicación

A partir del artículo 83 del Reglamento de Aplicación dictado mediante el Decreto núm. 416-23, el criterio de adjudicación que se utilizará será *Adjudicación basada en menor precio*. Por lo tanto, se adjudicará *la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones*.

13. Contratación pública responsable

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones exigirá que, producto de la orden de compra o contrato que resulte de esta compra menor, el contratista se comprometa a ejecutar su obligación de manera responsable cumpliendo con sus responsabilidades fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y cualquier otra obligación legal que le sea atribuible.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones otorgará un plazo razonable para que el adjudicatario implemente las medidas correctivas correspondientes. Si el oferente no adapta su actuación al principio de juridicidad que rige a la Administración, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones podrá declarar la resolución del contrato u orden de compra, y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

14. Resultados esperados y aprobación de los productos

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones recibirá los bienes a partir de la fecha presentada en el cronograma que forma parte de la oferta técnica. Tras la entrega, los productos finales serán evaluados por la Dirección de Comunicaciones, quienes examinarán que las entregas sean compatibles con el objeto de la contratación y afín con la contratación de la producción de contenido institucional.

15. Condiciones de pago

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones realizará pagos a partir del cumplimiento de las especificaciones técnicas, tomando en consideración que existen dos comerciales y un informe final. Por lo tanto, al ejecutar cada uno, el oferente puede presentar la factura con el debido comprobante de entrega a la **Dirección de Comunicaciones**.

Las facturas deben ser emitidas con comprobante gubernamental, a nombre del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, firmada, sellada e identificada con el número de comprobante gubernamental correspondiente, entregada en original.

16. Anexos.

1. Ficha(s) Técnica(s).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
4. Formulario Experiencia del contratista (SNCC.D.049)
5. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)
6. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
7. Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.